

INFORME DE COMISARIO

Guayaquil, mayo 15 del 2020

A los Señores
Accionistas de la Compañía
MEJOBRIIT S.A.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisario de MEJOBRIIT S.A., presento mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación a la situación financiera por el año terminado al 31 de diciembre del 2019.

Responsabilidad de la Administración de la Compañía por los Estados Financieros.

La preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, es responsabilidad de los administradores de la Compañía ya, así como el diseño, la implementación, y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de tales estados financieros.

Responsabilidad de la Comisaria.

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, basada en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias.

Esta revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos y la adecuada aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias.

Adicionalmente he revisado el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2019 y el correspondiente estado de resultado integral, así como los libros sociales de la compañía y, entre ellos las actas de Junta de Accionistas; y considero que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para expresar mi opinión.

Opinión sobre cumplimiento.

En mi opinión, los estados financieros mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de MEJOBRIIT S.A., al 31 de diciembre de 2019 y el resultado de sus operaciones por el año terminado en esta fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera.

Adicionalmente he podido verificar que los libros sociales de la compañía están adecuadamente manejados.

Informe sobre cumplimiento a Ley Laboral.

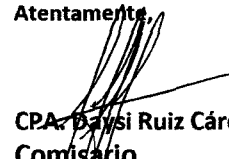
La compañía no registra trabajadores afiliados.

Informe sobre cumplimiento a Ley de Compañías.

Es importante señalar que, en mi calidad de comisaria principal de la compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Sin otro particular que argumente a los señores accionistas, quedo de ustedes con la mayor consideración.

Atentamente,


CPA Daisy Ruiz Cárdenas
Comisario